

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Trés de diciembre de dos mil veintiuno

RAD: 2021-00196

Allegada a la jurisdicción la presente demanda, como reúne los requisitos formales y los del título valor pagaré indicados en el Código de Comercio, título que contiene a la vez unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, el Despacho Dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la VIA EJECUTIVA DE **MINIMA CUANTÍA** a favor de FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO- PRESENTE en contra de MARY NELLY GUERRERO GALINDO, por las siguientes sumas de dinero, representadas en el pagaré SIN NUMERO allegado como base de ejecución:

1. \$ \$14'432.931 Por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido en el titulo base de ejecución.
2. Por los intereses moratorios causados por la suma indicada en el numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida liquidados a partir del 2 de febrero de 2019

Sobre las costas y agencias en derecho, se resolverá en el momento procesal oportuno. Notifíquese está providencia personalmente a la parte deudora en forma personal o en la forma indicada en el artículo octavo del decreto presidencial 806 de 2020 haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar. Téngase en cuenta que el Dr. FRANKLIN MENA BARCOS actúa como apoderado de la parte demandante, se reconoce en los términos y para los fines del poder conferido.

Atendiendo la anterior solicitud cautelar, el Juzgado DECRETA: el embargo y retención del 33% de las mesadas pensionales que devengue la aca demandada. Líbrese comunicación con destino a COLPENSIONES, a fin que materialice dicho embargo. Oficiese al Pagador de la entidad mencionada, informándole que los dineros retenidos deben ser puestos a disposición de éste Juzgado a través del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (Sección depósitos judiciales) de esta ciudad. Líbrese oficio con las advertencias previstas en el artículo 593 del C.G.P. OFÍCIESE. Límitese la medida a la suma de \$ 30'000.000.00.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>44</u>
Hoy <u>- 6 DIC 2021</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-